



Ingreso al país de nacionales y extranjeros

Mediante [Decreto N.º 268/022 de 26/08/2022](#) se dejó sin efecto la presentación de Declaración Jurada para el ingreso al país mediante cualquier vía de ingreso (aéreo, marítimo o terrestre) de nacionales y extranjeros, a partir del **27 de agosto de 2022**, establecido por el [Decreto N.195/020 de 15/07/2020](#).